

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 9 de marzo de 2016

**MHCD N° 1534** 

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a Vuestra Honorabilidad, a objeto de remitir la Resolución N° 1969 "QUE RATIFICA LA SANCIÓN INICIAL ACORDADA AL PROYECTO DE LEY 'QUE ESTABLECE EL 11 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL EMPRENDEDOR", aprobada por este Alto Cuerpo Legislativo en sesión ordinaria de fecha 3 de marzo de 2016.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a Vuestra Honorabilidad,

muy atentamente.

José Domingo/Adorno Maza Secretario Parlamentario Miguel Tadeo Rojas Meza
Vicepresidente 2°

En ejercicio de la Presidencia

H. Cámara de Diputados

1

MESA DE ENTRADA

09 MAR. 2016

H. CÁMARA D**E SENADO**RES

Cámara de Senadores

AL HONORABLE SEÑOR MARIO ABDO BENÍTEZ, PRESIDENTE HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

JOP/D - 1429733



#### **RESOLUCIÓN Nº 1969**

QUE RATIFICA LA SANCIÓN INICIAL ACORDADA AL PROYECTO DE LEY "QUE ESTABLECE EL 11 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL EMPRENDEDOR"

### LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar en todos los términos la sanción inicial acordada por este Alto Cuerpo Legislativo en fecha 8 de julio de 2015, al Proyecto de Ley "QUE ESTABLECE EL 11 DE NOVIEMBRE DE CADA ANO COMO EL DÍA NACIONAL DEL EMPRENDEDOR", rechazado por la Honorable Cámara de Senadores y remitido por la misma con Mensaje N° 1275/15, de conformidad a lo establecido en el Artículo 206 de la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

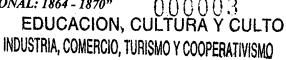
AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

José Domingo Adorno Mazaq

Secretario Parlamentario

liguel Tadeo Rojas Meza
Vicepresidente 2

ejercicio de la Presidencia H. Cámara de Diputados





#### CONGRESO NACIONAL H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. Nº 1.275.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asulcia III.
Según Acta Nº Sesión Sygulfanta
Expediente Nº Según Acta Nº Expediente Nº Según Acta Nº Segú

Asunción, 22 de octubre de 2015 V

Señor presidente:

Le remitimos la Resolución N° 935, POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY "QUE ESTABLECE EL 11 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL EMPRENDEDOR", dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 19 de octubre de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución Nacional.

Muy atentamente.

Derlis Afiel Osorio Nunes Secretario Parlamentario

CONTRACTOR DE SENADORS

Mario Abdo Benítez Presidente H Cámara de Senadores

A Su Excelencia Hugo Adalberto Velázquez Moreno, presidente Honorable Cámara de Diputados Poder Legislativo

3

D-1429733



#### RESOLUCIÓN Nº 935.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY "QUE ESTABLECE EL 11 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL EMPRENDEDOR".

# LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA R E S U E L V E :

- Artículo 1.° De conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución Nacional, rechazar el Proyecto de Ley "QUE ESTABLECE EL 11 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL EMPRENDEDOR", remitido por la Cámara de Diputados con Mensaje Nº 1.187, del 20 de julio de 2015.
- Artículo 2.° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, À LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Derlis Ariel Osorio Nunes Secretario Parlamentario

ON CRESO NACONALIZATION OF SENSABORES

Mario Abdo Benítez
Presidente
H. Cámara de Senadores



Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

000005

Asunción, 20 de julio de 2015

**MHCD Nº 1187** 

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a Vuestra Honorabilidad, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE ESTABLECE EL 11 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL EMPRENDEDOR", presentado por el Diputado Nacional Carlos Núñez Salinas, y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 8 de julio del 2015.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a Vuestra Honorabilidad, muy atentamente.

José Domingo'Adorno Mazacotte dalberto Velázquez Moreno Secretario Parlamentario Presidente H. Cámara de Diputados les Pines Medina ceso Legislativo ALCON. RECIBIDO MESA DE ENTRADA GENERAL 20 JIIL. 2015 RABLE SEÑOR H. CÁMARA DE SENADORES O BENÍTEZ, PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES RECIBIDO 2 0 101. 2015 MESA DE ENTRADA Cuenca ara Senadores Visión: "Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia."

Secretaría Administrativa Teléfono Fax: 414-4120/Avda. Rca. esq. 15 de Agosto - Asunción/secretariaadministrativa@diputados.gov.p



LEY Nº...

QUE ESTABLECE EL 11 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL EMPRENDEDOR

## EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE L E Y:

Artículo 1°.- Establécese el 11 de noviembre de cada año como el "Día Nacional del Emprendedor"; durante dicha semana se realizarán las actividades de promoción y conmemoración señaladas en esta Ley.

Artículo 2°.- El Día Nacional de Emprendedor tendrá como objetivo la promoción de la actividad emprendedora para potenciar la creación de empresas y empleos, la consolidación e internacionalización de empresas, la mejoría del nivel de competitividad, la colaboración empresarial y el uso de las nuevas tecnologías en los proyectos emprendedores.

Artículo 3°.- Los responsables de promocionar y organizar las actividades conmemorativas del Día Nacional del Emprendedor serán: las Asociaciones de la Sociedad Civil, las Asociaciones No Gubernamentales, las Asociaciones Empresariales Multisectoriales, en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura, junto con las demás Instituciones del Estado, en especial con el Ministerio de Industria y Comercio quien se encargará de llamar y reunir a los distintos sectores para el cumplimiento de dicho objetivo.

Artículo 4°.- Las actividades de promoción y conmemoración serán entre otras:

- a) Realización de encuentros, paneles, debates, conferencias y ruedas de negocios, con la participación de los principales representantes de la comunidad educativa y empresarial.
- b) Propiciar actividades de asistencia técnica y financiera para la implementación de proyectos de creación o innovación de empresas, provenientes de iniciativas privadas o del ámbito académico.
- c) Promover la participación de la mayor cantidad de personas e instituciones vinculadas al ámbito empresarial y académico a través de la utilización de las redes sociales con miras a dar a conocer las distintas actividades que se prevea realizar para celebrar el Día Nacional del Emprendedor.
- d) Realizar actividades que tengan como meta el de concienciar e incentivar el espíritu y la cultura del emprendedurismo en la República del Paraguay, patrocinando para el efecto alianzas estratégicas entre empresas y entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

José Domingo Adorno Mazacotta

Secretario Parlamentario

Hugo Adalberto Velázquez Moreno

Presidente

H. Cámara de Diputados